



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0929/10/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/3346

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de noviembre de 2025

FEDERICO GAN DELGADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° UARRN.FO.08-2025/124 de fecha 23 de Octubre de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, madera en rollo, <i>Quercus muerto</i> , (), 373.021 Metros cúbicos rollo	37	1	37	29403644	29403680	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (), 179.158 Metros cúbicos rollo	18	1	18	29403681	29403698	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (), 182.321 Metros cúbicos rollo	18	1	18	29403699	29403716	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 92.593 Metros cúbicos rollo	9	1	9	29403717	29403725	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 52.574 Metros cúbicos rollo	5	1	5	29403726	29403730	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, Leña, <i>Quercus muerto</i> , (), 51.452 Metros cúbicos	5	1	5	29403731	29403735	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, brazuelos, <i>Pinus muerto</i> , (), 31.629 Metros cúbicos rollo	3	1	3	29403736	29403738	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita, Cusihuirachi, P-08-018-PCH-001/25, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (), 11.344 Metros cúbicos rollo	1	1	1	29403739	29403739	
Predio Particular Rustico denominado Chihuahuita,	1	1	1	29403740	29403740	



Loja
6/11/2025





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0929/10/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/3346

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de noviembre de 2025

Cusihuiriachi, P-08-018-PCH-001/25, brazuelos, Pinus spp., (Pino), 12.702 Metros cúbicos rollo							
--	--	--	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Noviembre de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA



C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente
CONAFOR Chihuahua.- Presente

JRAM/SRU/RCD/gpe

